

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º: Deróguese la resolución 1240/2025 del Poder Ejecutivo, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 22 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: Ordénese la inmediata restitución de los trabajadores de planta permanente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) alcanzados por el pase a disponibilidad que imponía la resolución derogada.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), institución estatal descentralizada y con autarquía operativa y financiera, dedicada al desarrollo sostenible de la actividad agroalimentaria y agroindustrial, a la innovación tecnológica y a la transferencia de conocimiento adquirido a todo nuestro país, fue fundado en el año 1956.

Su presencia está a lo largo y ancho de nuestro país, abordando los diferentes tipos de producciones y sus problemáticas, características locales, así como analizando las ventajas y desventajas de las diferentes regiones, y evaluando sus capacidades de desarrollo y expansión, tanto en las producciones presentes desde siempre, como en las potenciales por encarar. Esto significa: NOA, NEA, Cuyo, Región Pampeana y Patagonia, a través de 15 centros regionales, 52 estaciones experimentales, más de 350 Unidades de Extensión, 6 centros de investigación, 22 institutos de investigación, y una sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus equipos de trabajo garantizan soporte y acompañamiento a miles de productores, a la par que se retroalimentan con las prácticas en el propio terreno con esos mismos productores; modo cabal de empujar la frontera de conocimiento con vistas a desarrollar nuevas respuestas para nuevos problemas, o nuevas respuestas para problemas aún no resueltos.

El INTA desde hace casi 70 años tiene un amplio espectro de especializaciones, tales como la investigación de agroindustria, en ciencias veterinarias y agronómicas, en la actividad agropecuaria, en el desarrollo tecnológico para agricultura familiar, en recursos naturales y en economía,

política y sociedad. Sus institutos abarcan una infinidad de temáticas: tecnología de alimentos, ingeniería rural, biotecnología, genética, microbiología, virología, agua, clima, suelos, floricultura, entre otros.

Hecha esta concreta descripción, llama poderosamente la atención, por lo contradictorio de sus términos, que el actual gobierno nacional, cuyos máximos representantes proclaman que su modelo de nación es el del Centenario, y que la producción agropecuaria es vector del desarrollo nacional, emprendan, a la par, el feroz ataque contra este organismo; ataque que tiene el claro objetivo de condenarlo, vía desguazamiento, a la inoperatividad.

¿Pensarán, acaso cegados por el mentado Centenario, que la producción agro-ganadera y sus derivados pueden hoy llevarse adelante con los medios y la tecnología imperante en 1910?

¿Pensarán que la capacidad argentina para producir alimentos para cuatro veces su población se logrará con bueyes y arados?

¿Tiene algún sentido que invocando una casi entelequia que se repite como mantra, el mentado "equilibrio fiscal", se condene a la inoperancia a un organismo modelo y señero, medular en el impulso y evolución de la producción agroganadera del país, tal como lo reconocen los mismísimos productores, grandes, medianos o pequeños?

A estas preguntas retóricas las respondemos sin aprieto: nada de eso; se trata ni más ni menos que de destruir el entramado científico-tecnológico nacional, destrucción que entre tantas víctimas propiciatorias, incluye al INTA.

En este marco, el Poder Ejecutivo Nacional emitió la resolución 1240/2025, con fecha de publicación en el Boletín Oficial el 22 de agosto del corriente año, en la cual se dicta el pase a disponibilidad de personal de planta permanente del INTA y otros organismos estatales vinculados a las actividades agro-productivas, con el agravante de haber sido redactada dicha resolución, inmediatamente a posteriori de la sanción en el Senado de la Nación del rechazo de los decretos delegados por la ley Bases, entre los que se encontraba el que imponía modificaciones profundas en el INTA.

Esta resolución dice:

“ESTABLECESE QUE EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE CON ESTABILIDAD ADQUIRIDA, QUE SE DETALLA EN LOS ANEXOS I (IF-2025-92349495-APN-DGRRHHMDP#MEC), II (IF-2025-92349634-APN-DGRRHHMDP#MEC) Y III (IF-2025-92349964-APN-DGRRHHMDP#MEC), QUE INTEGRAN ESTA MEDIDA, QUEDA EN SITUACION DE DISPONIBILIDAD A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE, POR EL PLAZO QUE EN CADA CASO SE INDICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 DEL ANEXO I AL DECRETO 1421 DEL 8 DE AGOSTO DE 2002 Y SUS MODIFICATORIOS, REGLAMENTARIO DE LA LEY 25.164, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), ORGANISMO DESCENTRALIZADO ACTUANTE EN LA ORBITA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, EN UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA; DE LA DISOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE); Y DE LA TRANSFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) EN UNA UNIDAD ORGANIZATIVA EN EL AMBITO DE LA CITADA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE ESTE MINISTERIO”.

Insistimos, el objetivo es lisa y llanamente el desguace del entramado científico y tecnológico del país, sistema reconocido mundialmente por su excelencia. Ese que además de proveer servicios esenciales al mundo de la producción nacional, también pone satélites en órbita y exporta reactores nucleares, entre otros tantos desarrollos tecnológicos de punta que nos ubican, más allá de los avatares de la economía nacional, dentro de la élite mundial en la materia.

Quieren lograr eso, retrotraer a la Argentina a la época del Centenario y la "belle époque", en donde un grupo privilegiado de las clases dominantes, dueñas de las enormes extensiones de tierra en la pampa húmeda, así como de enormes extensiones de plantaciones en el norte argentino, o de ilimitadas extensiones en la Patagonia, producían para el mercado europeo, especialmente el inglés, sin casi tecnología, con la bonanza del clima y la fertilidad de las tierras que, con escasa mano de obra necesaria, como en el caso de la Pampa Húmeda y Patagonia, y con mano de obra semi esclava en las plantaciones del NOA y NEA, se enriquecían de modo superlativo, despertando la admiración de los propios europeos, cuando veían bajar de los barcos a los "bon vivant" argentinos que "tiraban manteca al techo" y se adueñaban de París. Claro, la nota es que excepto ese puñado de familias de la oligarquía vernácula y algunos sectores poblacionales que trabajaban en actividades subsidiarias de la actividad agroganadera, como el de los bancos y seguros, el resto del país, en el tan celebrado "Centenario" estaba sumido en la miseria, la explotación y la desnutrición.

Atacando al INTA bajo pueriles argumentos, así como atacando a todo el sistema científico y tecnológico de la nación, producto de la sabia inversión estatal en conocimiento, se propende a eso, a una Argentina para un grupo privilegiado y minoritario, viviendo bajo indicadores socio económicos de Bélgica, y una inmensa mayoría sumida en las necesidades más básicas, viviendo bajo indicadores socio-económicos de Ruanda.

No podemos permitir tamaño despropósito que terminará por destruir al hoy ya endeble tejido social argentino, así como no podemos permitir el uso absolutamente irracional y antidemocrático de decretos de necesidad y urgencia, y de vetos irracionales y anti republicanos, que pretenden coartar la capacidad de legislar del poder constituido para ello.

Por todo lo hasta aquí expuesto, consideramos urgente la necesidad de derogar por ley esta resolución, lesiva e ignominiosa por su contenido, como

profundamente anti republicana por la ocasión de su dictado, contrario a la decisión del poder legislativo nacional, representante del pueblo argentino.

Solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara que nos acompañen en este proyecto de ley.

Alianiello, M. Eugenia